

RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA FLOTA DE LA MODALIDAD DE PALANGRE DE SUPERFICIE QUE FAENA EN EL CALADERO NACIONAL DEL MEDITERRÁNEO, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 4 DE FEBRERO DE 2020, CONVOCADA PARA EL AÑO 2021 POR LA ORDEN DE 12 DE FEBRERO DE 2021.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 4 de febrero de 2020 (BOJA n.º 27, de fecha 10 de febrero de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional, en las modalidades de arrastre de fondo, cerco y palangre de superficie, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). Esta medida destinada a la paralización temporal está contenida en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

SEGUNDO. Por Orden de 12 de febrero de 2021 (BOJA n.º 34, de fecha 19/02/2021), se convocan estas ayudas para el año 2021, y establece, como plazo para la presentación de solicitudes en el caso de los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de palangre de superficie que faena en el caladero nacional del Mediterráneo, prevista en la Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Secretaría General de Pesca, para la aplicación de la Recomendación ICCAT 16-05 que sustituye a la Recomendación 13-04 y establece un plan de recuperación plurianual para el pez espada del mediterráneo, 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. El extracto de la Orden de 12 de febrero de 2021 fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 34, de fecha 19/02/2021. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezó el 22 de febrero de 2021, finalizando el 8 de marzo de 2021.

CUARTO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020, el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque afectado por la paralización temporal, ha realizado, la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, las Delegaciones Territoriales han emitido los correspondientes Certificados que han sido remitidos a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes y, posterior dictado de la presente propuesta provisional.

QUINTO. Una vez realizada la evaluación previa, por parte de la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 9 de febrero de 2021, se emite Acta de Valoración de fecha 9 de junio de 2021, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020, reflejándose, en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes favorables de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el artículo 13 de la citada Orden, así como las solicitudes para las cuales se propone la denegación de la ayuda, así como las solicitudes consideradas como inadmitidas.

SEXTO. Con fecha 9 de junio de 2021 el Presidente de la Comisión de Valoración emite propuesta provisional de resolución, que con fecha 9 de junio de 2021 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería,



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/09/2021	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	640xu051USTNKWuUkYBtarjMoYcnY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Pesca y Desarrollo Sostenible. Dicha propuesta concede un plazo de 10 días a las personas o entidades solicitantes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de bases, la documentación señalada en el artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020 y, en su caso, alegaciones.

SÉPTIMO. Una vez concluido el plazo de audiencia y subsanación, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, han realizado la revisión de las alegaciones y documentación presentadas. Como resultado, han emitido el correspondiente Certificado, en virtud de lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de bases, que ha sido remitido a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, para la evaluación definitiva de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración.

OCTAVO. Con fecha 26 de julio de 2021 se emite Acta de Evaluación Definitiva por la Comisión de Valoración, reflejándose en dicha acta, el resultado de la valoración de las solicitudes consideradas favorables de acuerdo con los criterios para la concesión de la subvención que figuran en el artículo 13 de la Orden de 4 de febrero de 2020, estableciendo un orden de prelación entre las solicitudes de ayuda favorables, de acuerdo con el procedimiento de concurrencia competitiva, teniendo en cuenta que el crédito disponible es de 150.000 € para estas ayudas de armadores, mientras que la suma de las ayudas propuesta para los expedientes de armadores favorables y suplentes, es de 352.999,89 € emitiéndose conforme a la misma, la Propuesta Definitiva de Resolución de fecha 26 de julio de 2021.

NOVENO. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 4 de febrero de 2020 y la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 31.1 apartado C) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP) establece que el FEMP podrá prestar ayuda a medidas destinadas a la paralización temporal de actividades pesqueras en los casos en que la parada esté prevista en un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento 1967/2006 del Consejo o en un plan plurianual conforme a los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013.

SEGUNDO. El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre de 2015, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo de 2017, de desarrollo del FEMP en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

TERCERO. La Orden de 4 de febrero de 2020 (BOJA n.º 27, de fecha 10 de febrero de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional, en las modalidades de arrastre de fondo, cerco y palangre de superficie, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020)

CUARTO. La Orden de 12 de febrero de 2021 (BOJA n.º 34, de fecha 19/02/2021), convoca estas ayudas para el año 2021 para los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de Palangre de superficie que faena en el caladero nacional del Mediterráneo.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/09/2021	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	640xu051USTNKWuWUkYBtarjMoYcnY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 4 de febrero de 2020.

SEXTO. Según Art. 12.4 del R.D. 1173/2015 la ayuda por paralización temporal será incompatible con la ayuda por paralización definitiva. A estos efectos, en el momento de presentación de la solicitud de ayuda por paralización temporal, deberá comunicarse, en su caso, la solicitud de ayuda por paralización definitiva. En este sentido, la concesión de ayuda por paralización temporal estará sometida a la denegación de la ayuda por paralización definitiva.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

RESUELVO

PRIMERO. Conceder las ayudas a los armadores/explotadores relacionados en el **Anexo I** adjunto esta Resolución, por el importe que se consigna en los mismos. El cálculo de la ayuda se realiza conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 4 de febrero de 2020. Los cuales se relacionan a continuación junto con la subvención concedida:

SOLICITANTE	BUQUE	IMPORTE (EUROS)
ANTONIO Y MIGUEL, C.B.	LOS MORRINAS	20.411,14
ANTONIO MORENO HERNANDEZ	MORENO TORRES	12.348,86
LA PUNTICA, C.B.	PEDRO Y BEATRIZ	21.175,20
LAURA IV, C.B.	MI LALITA	9.000,00 *
JUAN BELMONTE HERNANDEZ	BELMONTE QUIFES	9.000,00 *
FRANCISCO MARTINEZ FUENTES	NUEVO MARTINA	16.736,40
ARFRAN 2016 PESCA MARÍTIMA, S.L.	EL RATA SEGUNDO	6.000,00 *
GLOBAL EUROFISH, S.L.	ISLA SANANDRES	23.173,20
HERMANOS FERNANDEZ DIAZ, C.B.	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ	20.278,80
EL RATA II SOCIEDAD COOP. ANDALUZA	SALVADOR EL FORTUNA	11.876,40
Total ayudas (euros)		150.000,00

SEGUNDO. Relacionar en el **Anexo I (bis)** los armadores/explotadores beneficiarios suplentes de la ayudas:

SOLICITANTE	BUQUE	IMPORTE (EUROS)
EL RATA II SOCIEDAD COOP. ANDALUZA	SALVADOR EL FORTUNA	12.631,50
LOAMAR, S.A.	FLORMAR	34.832,70
PEDRO LOPEZ SOTO	ANTONIO Y ANGELITA	31.827,60
MIGUELACHO, C.B.	MIGUELACHO	14.763,46
MIGUEL DIAZ FLORES	TIO MICHEL	15.473,09
LA PUNTICA, C.B.	BELMONTE HERNANDEZ	23.288,40
MIGUEL POMARES MARIN	LA CHANCA	9.000,00 *
DIEGO RUIZ GONZALEZ	MAKI I	11.529,54
FRANCISCO LOPEZ SOTO	HERMANOS MARTINEZ DOS	9.000,00 *
VICENTE AGUADO, C.B.	VICENTE AGUADO	22.953,60
HNOS FUENTES DE LA CRUZ, S.L.	FRANCISCO RAMON SEGUNDO	8.700,00 *
JOSE Y CARO CARBONERAS, C.B.	JOSE Y CARO	9.000,00 *



SOLICITANTE	BUQUE	IMPORTE (EUROS)
Total ayudas (euros)		202.999,89

TERCERO. - Conceder la ayuda a los tripulantes relacionados en el **Anexo I (ter)** adjunto esta Resolución, por el importe que se consigna en los mismos. El cálculo de la ayuda se realiza conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 4 de febrero de 2020. El cual se relaciona a continuación junto con la subvención concedida:

SOLICITANTE	BUQUE	IMPORTE (EUROS)
JUAN MORENO FERNANDEZ	MORENO TORRES	4.500,00
ANTONIO MORENOFERNANDEZ	MORENO TORRES	4.500,00
Total ayudas (euros)		9.000,00

CUARTO. La ayuda concedida está cofinanciada por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Euros
Fondos comunitarios del FEMP (Fondos Europeo Marítimo y de Pesca)	50%	79.500,00 €
Fondos del Ministerio Agricultura y Pesca, Alimentación	50%	79.500,00 €
Total ayudas		159.000,00

QUINTO. Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de los vigentes Presupuestos de la Administración General del Estado, en la aplicación e importe siguiente:

Anualidad	Posición presupuestaria	Fondo	Importe (euros)
2021	1300120000/G/71P/77300/00/G2311145G6/2018000249	G2311145G6	150.000,00
2021	1300120000/G/71P/78300/00/G2311145G6/2018000248	G2311145G6	9.000,00

SEXTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible incluidos los Anexos citados del punto primero al tercero de este cuerpo resolutivo; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 4 de febrero de 2020. Surtiendo ésta publicación los efectos de la notificación a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO. Tal como se establece en el artículo 19 de la Orden de 4 de febrero de 2020, el pago se realizará en firme, sin que existan requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención; ya que, como se recoge en el artículo 20 de la citada Orden estas ayudas se consideran justificadas una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 de la citada Orden; extremo éste, que ha sido verificado con la documentación aportada en el trámite de audiencia. Por tanto, dada la naturaleza de estas ayudas, no se



establece plazo de ejecución; entendiéndose como plazo máximo para la presentación de la justificación, el establecido para el trámite de audiencia.

OCTAVO. Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 24 del texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019; en particular, la señalada en el artículo 22 de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que el beneficiario deberá seguir cumpliendo las condiciones contempladas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014, después de presentar la solicitud, durante todo el periodo de ejecución de la operación y durante un período de cinco años después de la realización del pago final a dicho beneficiario.

Además, los propietarios de buques pesqueros beneficiarios de estas ayudas, no podrán transferir el buque fuera de la Unión durante al menos los cinco años siguientes a la fecha en que se haya hecho efectivo el pago de dicha ayuda al beneficiario (art. 25 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del FEMP).

NOVENO. Según el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (D.E.C.A.), son, además, obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las siguientes:

1. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

2. Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como inclusión en la BDNS.

3. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

4. Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, con el Organismo Intermedio, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

DÉCIMO. Las personas beneficiarias, en caso de no renunciar a la ayuda aprobada en el plazo de 5 días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, se entenderá que aceptan la ayuda. La aceptación implicará ser incluido en una lista de personas beneficiarias, que será publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

DÉCIMO PRIMERO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
P.D. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura
Fdo: Jose Manuel Martínez Malia



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	28/09/2021	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	640xu051USTNKWuWUkYBtarjMoYcnY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I: Beneficiarios definitivos de armadores/explotadores:

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales						IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%	Puntos Totales	
1	145AND02190	E04317178	ANTONIO Y MIGUEL, C.B.	LOS MORRINAS	ALMERIA	410 (30,00 puntos)	SI (10 puntos)	30,0000	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	3,7500	33,75	20.411,14
		****6595*	ISABEL RUIZ HERNANDEZ	50,00 %											10.205,57
		****5181*	ANTONIA RAMOS TRIVIÑO	50,00 %											10.205,57
2	145AND02189	****3688*	ANTONIO MORENO HERNANDEZ	MORENO TORRES	ALMERIA	309 (22,61 puntos)	SI (10 puntos)	24,4575	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (5,00 puntos)	1,2500	25,71	12.348,86
3	145AND02207	E04280954	LA PUNTICA, C.B.	PEDRO Y BEATRIZ	ALMERIA	326 (23,85 puntos)	SI (10 puntos)	25,3875	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	1 (1,25 puntos)	0,3125	25,70	21.175,20

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales						Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
		****4399*	LUIS IBORRA PEREZ	25,00 %												2.250,00
		****1592*	JUANA RODRIGUEZ CRUZ	25,00 %												2.250,00
		****0047*	JOSE FRANCISCO IBORRA PEREZ	50,00 %												4.500,00
5	145AND02196	****6266*	JUAN BELMONTE HERNANDEZ	BELMONTE QUIFES	ALMERIA	321 (23,49 puntos)	SI (10 puntos)	25,1175	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (1,25 puntos)			0,3125	25,43	9.000,00 *
6	145AND02193	****8093*	FRANCISCO MARTINEZ FUENTES	NUEVO MARTINA	ALMERIA	314 (22,98 puntos)	SI (10 puntos)	24,7350	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0,00 puntos)			0,0000	24,74	16.736,40

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales						Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
7	145AND02209	B04829727	ARFRAN 2016 PESCA MARÍTIMA SL	EL RATA SEGUNDO	ALMERIA	292 (21,37 puntos)	SI (10 puntos)	23,5275	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	23,53	6.000,00 *	
8	145AND02211	B04795043	GLOBAL EUROFISH, S.L.	ISLA SANANDRES	ALMERIA	284 (20,78 puntos)	SI (10 puntos)	23,0850	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	23,09	23.173,20	
9	145AND02194	E04827846	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ, C.B.	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ	ALMERIA	272 (19,90 puntos)	SI (10 puntos)	22,4250	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	22,43	20.278,80	
		****6341*	JUAN FERNANDEZ DIAZ	50,00 %											10.139,40	
		****5476*	ANTONIO FERNANDEZ DIAZ	50,00 %											10.139,40	

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
10	145AND02210	F04369252	EL RATA II SOCIEDAD COOP. ANDALUZA	SALVADOR EL FORTUNA	ALMERIA	268 (19,61 puntos)	SI (10 puntos)	22,2075	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	22,21	11.876,40
TOTAL													150.000,00		

* La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los días subvencionables (con un mínimo de 30 días y un máximo de 90 días).

ANEXO I bis: Beneficiarios suplentes definitivos de armadores/explotadores:

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos				Criterios Adicionales						Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%				
1	145AND02210	F04369252	EL RATA II SOCIEDAD COOP. ANDALUZA	SALVADOR EL FORTUNA	ALMERIA	268 (19,61 puntos)	SI (10 puntos)	22,2075	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	22,21	12.631,50		
2	145AND02197	A11082203	LOAMAR, S.A.	FLORMAR	ALMERIA	263 (19,24 puntos)	SI (10 puntos)	21,9300	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	21,93	34.832,70		
3	145AND02202	****2940*	PEDRO LOPEZ SOTO	ANTONIO Y ANGELITA	ALMERIA	262 (19,17 puntos)	SI (10 puntos)	21,8775	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	21,88	31.827,60		
4	145AND02201	E04266706	MIGUELACHO, C.B.	MIGUELACHO	ALMERIA	191 (13,98 puntos)	SI (10 puntos)	17,9850	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	3,7500	21,74	14.763,46		
		****4856*	MARIA FRANCISCA MENDEZ RUBIO	50,00 %											7.381,73		

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
		****8137*	JOSE CARMONA MENDEZ	50,00 %											7.381,73
5	145AND02199	****2162*	MIGUEL DIAZ FLORES	TIO MICHEL	ALMERIA	252 (18,44 puntos)	SI (10 puntos)	21.3300	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	21,33	15.473,09
6	145AND02205	E04280954	LA PUNTIKA, C.B.	BELMONTE HERNANDEZ	ALMERIA	246 (18,00 puntos)	SI (10 puntos)	21.0000	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	1 (1,25 puntos)	0,3125	21,31	23.288,40
		****7623*	BEATRIZ HERNANDEZ GARCIA	25,00 %											5.822,10
		****0521*	FRANCISCO BELMONTE HERNANDEZ	25,00 %											5.822,10
		****1203*	ANTONIO BELMONTE HERNANDEZ	25,00 %											5.822,10

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales						Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
		****7685*	PEDRO BELMONTE HERNANDEZ	25,00 %												5.822,10
7	145AND02200	****9944*	MIGUEL POMARES MARIN	LA CHANCA	ALMERIA	235 (17,20 puntos)	SI (10 puntos)	20.4000	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	20,40	9.000,00 *	
8	145AND02191	****6541*	DIEGO RUIZ GONZALEZ	MAKI I	ALMERIA	218 (15,95 puntos)	SI (10 puntos)	19.4625	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	1 (1,25 puntos)	0,3125	19,78	11.529,54	
9	145AND02192	****0535*	FRANCISCO LOPEZ SOTO	HERMANOS MARTINEZ DOS	ALMERIA	203 (14,85 puntos)	SI (10 puntos)	18.6375	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	2 (2,50 puntos)	0,6250	19,26	9.000,00 *	
10	145AND02208	E04745089	VICENTE AGUADO, C.B.	VICENTE AGUADO	ALMERIA	134 (9,80 puntos)	SI (10 puntos)	14.8500	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	3,7500	18,60	22.953,60	
		****8243*	ANTONIA DOLORES HERNANDEZ MARTIN	50,00 %												11.476,80

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
		****4621*	MIGUEL AGUADO ALONSO	50,00 %											11.476,80
11	145AND02212	B04403945	HNOS FUENTES DE LA CRUZ, S.L.	FRANCISCO RAMON SEGUNDO	ALMERIA	200 (14,63 puntos)	SI (10 puntos)	18.4725	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0,00 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	18,47	8.700,00 *
12	145AND02195	E04429635	JOSE Y CARO CARBONERAS, C.B.	JOSE Y CARO	ALMERIA	147 (10,76 puntos)	SI (10 puntos)	15.5700	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0,00 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	15,57	9.000,00 *
		****5478*	PEDRO RUIZ LOZANO	50,00 %											4.500,00
		***0351*	SALVADOR RUIZ LOZANO	50,00 %											4.500,00
TOTAL														202.999,89	

* La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los días subvencionables (con un mínimo de 30 días y un máximo de 90 días).

CÁLCULO IMPORTE AYUDA:

Según el artículo 6.1. de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el P.O. FEMP 2014-2020. La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los días subvencionables (con un mínimo de 30 días y un máximo de 90 días, según art. 1.4 de la Orden de convocatoria de 12 de febrero de 2021).

N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	TONELAJE (GT)	DÍAS APLICADOS	IMPORTE MÁXIMO POR BUQUE Y DÍA	IMPORTE (EUROS)	DÍAS NO SUBVENCIONABLES	MOTIVO
145AND02190	ANTONIO Y MIGUEL, C.B.	LOS MORRINAS	107,18	48	2,40xGT+168	20.411,14	42	El depósito de Rol se realiza el 12/02/2021
145AND02189	ANTONIO MORENO HERNANDEZ	MORENO TORRES	36,41	60	3,84xGT+66	12.348,86	30	Solo se pueden subvencionar 60 días ya que con ello alcanza el máximo reglamentario de 180 días en el periodo FEMP
145AND02207	LA PUNTICA, C.B.	PEDRO Y BEATRIZ	81,64	60	3,00xGT+108	21.175,20	30	Solo se pueden subvencionar 60 días ya que con ello alcanza el máximo reglamentario de 180 días en el periodo FEMP
145AND02213	LAURA IV, C.B.	MI LALITA	9,82	90	5,16xGT+36	9.000,00 *	0	
145AND02196	JUAN BELMONTE HERNANDEZ	BELMONTE QUIFES	1,82	90	5,16xGT+36	9.000,00 *	0	
145AND02193	FRANCISCO MARTINEZ FUENTES	NUEVO MARTINA	56,98	60	3,00xGT+108	16.736,40	30	Solo se pueden subvencionar 60 días ya que con ello alcanza el máximo reglamentario de 180 días en el periodo FEMP
145AND02209	ARFRAN 2016 PESCA MARÍTIMA SL	EL RATA SEGUNDO	6,59	60	5,16xGT+36	6.000,00 *	30	Solo se pueden subvencionar 60 días ya que con ello alcanza el máximo reglamentario de 180 días en el periodo FEMP

N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	TONELAJE (GT)	DÍAS APLICADOS	IMPORTE MÁXIMO POR BUQUE Y DÍA	IMPORTE (EUROS)	DÍAS NO SUBVENCIONABLES	MOTIVO
145AND02211	GLOBAL EUROFISH, S.L.	ISLA SANANDRES	92,74	60	3,00xGT+108	23.173,20	30	Solo se pueden subvencionar 60 días ya que con ello alcanza el máximo reglamentario de 180 días en el periodo FEMP (además no emite señal VMS los días del 1 al 3/01/21)
145AND02194	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ, C.B.	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ	76,66	60	3,00xGT+108	20.278,80	30	Solo se pueden subvencionar 60 días ya que con ello alcanza el máximo reglamentario de 180 días en el periodo FEMP
145AND02210	EL RATA II SOCIEDAD COOP. ANDALUZA	SALVADOR EL FORTUNA	54,77	90	3,00xGT+108	24.507,90	0	
145AND02197	LOAMAR, S.A.	FLORMAR	93,01	90	3,00xGT+108	34.832,70	0	
145AND02202	PEDRO LOPEZ SOTO	ANTONIO Y ANGELITA	81,88	90	3,00xGT+108	31.827,60	0	
145AND02201	MIGUELACHO, C.B.	MIGUELACHO	46,89	60	3,84xGT+66	14.763,46	30	Solo se pueden subvencionar 60 días ya que con ello alcanza el máximo reglamentario de 180 días en el periodo FEMP
145AND02199	MIGUEL DIAZ FLORES	TIO MICHEL	49,97	60	3,84xGT+66	15.473,09	30	Solo se pueden subvencionar 60 días ya que con ello alcanza el máximo reglamentario de 180 días en el periodo FEMP
145AND02205	LA PUNTICA, C.B.	BELMONTE HERNANDEZ	93,38	60	3,00xGT+108	23.288,40	30	Solo se pueden subvencionar 60 días ya que con ello alcanza el máximo reglamentario de 180 días en el periodo FEMP
145AND02200	MIGUEL POMARES MARIN	LA CHANCA	3,13	90	5,16xGT+36	9.000,00 *	0	
145AND02191	DIEGO RUIZ GONZALEZ	MAKI I	17,85	90	5,16xGT+36	11.529,54	0	
145AND02192	FRANCISCO LOPEZ SOTO	HERMANOS MARTINEZ DOS	12,00	90	5,16xGT+36	9.000,00 *	0	

N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	TONELAJE (GT)	DÍAS APLICADOS	IMPORTE MÁXIMO POR BUQUE Y DÍA	IMPORTE (EUROS)	DÍAS NO SUBVENCIONABLES	MOTIVO
145AND02208	VICENTE AGUADO, C.B.	VICENTE AGUADO	91,52	60	3,00xGT+108	22.953,60	30	Solo se pueden subvencionar 60 días ya que con ello alcanza el máximo reglamentario de 180 días en el periodo FEMP
145AND02212	HNOS FUENTES DE LA CRUZ, S.L.	FRANCISCO RAMON SEGUNDO	7,44	87	5,16xGT+36	8.700,00 *	3	No emite señal VMS los días del 1 al 3/01/21
145AND02195	JOSE Y CARO CARBONERAS, C.B.	JOSE Y CARO	11,64	90	5,16xGT+36	9.000,00 *	0	

* La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los días subvencionables (con un mínimo de 30 días y un máximo de 90 días).

ANEXO I ter: Tripulantes favorables definitivos para el otorgamiento de ayudas:

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios				IMPORTE (€)	
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos		Total puntos
1	145AND02204	****8826*	JUAN MORENO FERNANDEZ	MORENO TORRES	ALMERIA	309	20,00	7.526	20,00	40,00	4.500,00
2	145AND02203	****3248*	ANTONIO MORENO FERNANDEZ	MORENO TORRES	ALMERIA	309	20,00	6.615	17,58	37,58	4.500,00
TOTAL										9.000,00	

CÁLCULO IMPORTE AYUDA:

Según el artículo 6.2. de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal para la modalidad de Cerco que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). El importe de la ayuda a las personas tripulantes se calculará de la siguiente manera: *“Cuando el periodo subvencionable tenga una duración inferior a 15 días o superior a 31 días, el importe máximo de la ayuda a las personas tripulantes se calculará multiplicando un máximo de 50 euros por el número de días establecido como periodo subvencionable.”* (un mínimo de 30 días y un máximo de 90 días, según art. 1.4 de la Orden de convocatoria de 12 de febrero de 2021).

Nº EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	IMPORTE DIARIO (€)	DÍAS COMPUTABLES	IMPORTE EN EUROS
145AND02204	JUAN MORENO FERNANDEZ	MORENO TORRES	50,00	90	4.500,00
145AND02203	ANTONIO MORENO FERNANDEZ	MORENO TORRES	50,00	90	4.500,00